



RESOLUCIÓN NÚMERO 2036  
( 21 JUN. 2013 )

Por la cual se concede vacaciones a los funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del municipio de EL CHARCO, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno del Rector del Establecimiento Educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L. 1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 619 del 02 de Abril de 2008, se delega a la Secretaría de Educación Departamental, para decidir sobre situaciones Administrativas de carácter transitorio tales como las vacaciones del personal administrativo de las Instituciones Educativas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los funcionarios administrativos del municipio de EL CHARCO:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		INSTITUCION
1	MARCOS FIDEL SATIZABAL	16657463	SECRETARIO	18/mar/2012	17/mar/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA RIO TAPAJE
2	DIOMEDES GONGORA VALLEJO	13106526	A S G	07/may/2012	06/may/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA NTRA SRA DEL CARMEN

ARTICULO 2º La presente Resolución rige para los periodos señalados.

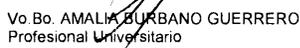
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 JUN. 2013

  
ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES  
Secretario de Educación Departamental

  
Vo.Bo. MAURICIO ROSERO INSUASTI  
Subsecretario Administrativo y Financiero

  
Vo.Bo. CARLOS ANDRES LOPEZ  
Profesional Universitario de Asuntos Legales

  
Vo.Bo. AMALIA URBANO GUERRERO  
Profesional Universitario

  
Elaboró: Gerardo Gallardo Yépez  
Técnico Operativo

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.